

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 47-10:

Visto:

La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), Expte N° 118-10; y

Considerando:

Que por medio del referido Expte el Ejecutivo Municipal solicita ampliación del plazo de noventa días otorgado por medio de la Ordenanza N° 14-10, para el cumplimiento de la presentación establecida por LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 257, Art.107, inciso 2: “2) *Presentar al Concejo antes del 31 de marzo de cada año la rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de fondos de la Municipalidad, según las normas que establezca el Tribunal de Cuentas*”, y el Art. 99 del Reglamento de Contabilidad, Ley N° 2303: DOCUMENTACION del Ejercicio 2009;

Que este Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 31-07-10 el plazo para la presentación de la DOCUMENTACION ANUAL 2.009 por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo solicitado en el Expte N° 118-10, Registro de Mesa de Entradas de este Deliberativo Municipal .-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 15- 10, del 24 de Junio de 2.010.-

APOSTOLES, Mnes, 25 de Junio de 2010.-